

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA**

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden pública en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 635.

El Sr. Gefe de Sección mas antiguo del Ministerio de la Gobernacion de la Península de orden de S. A. el Sr. Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro del ramo, se sirve dirigirme con fecha 18 del corriente la circular que sigue.

»Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion de la Península en 9 del actual lo siguiente =Al Intendente general militar digo hoy lo que sigue.=El regularizar de una manera conveniente las liquidaciones de los suministros &c.

(Vease la Circular de esta Intendencia núm. 624, inserta en el núm. anterior).

Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para su inteligencia y que se publique en el Boletin oficial."

Lo que he mandado se publique por medio de este Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos constitucionales y demas habitantes de esta provincia, á fin de que enterados del contenido de la circular arriba inserta, cuiden de su esacto cumplimiento en la parte

que á cada uno incumba. Córdoba 29 de Junio de 1841.=E. I. G. P. I., Ramon Barbaza.

Circular núm. 636.

Por el juzgado de 1.^a instancia de Baena se sigue causa criminal contra Ramon Navarro, reo profugo, cuyas señas á continuacion se anotan. Los Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de dicho Sr. Juez. Córdoba 30 de Junio de 1841--E. I. G. P. I., Ramon Barbaza.

Señas de Ramon Navarro.

Edad 25 años, estado casado con Melchora Gonzalez, ejercicio desbrabador de caballos, pelo muy rubio con tufos grandes, estatura mediana, de pocas carnes, color claro, vestido con camisa de coco pintado encarnado, chaqueta de guinga.

Circular núm. 637.

Por el juzgado segundo de 1.^a instancia de esta capital se sigue causa criminal contra los reos ausentes Pedro Muraday y Cristobal Muñoz, de esta vecindad, cuyas señas á conti-

nuacion se anotan. Los S. S. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de este Sr. Juez. Córdoba 30 de Junio de 1841.--E. I. G. P. I. Ramon Barbaza.

Señas de Pedro Muraday,

Estatura alta como 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, con patillas, de unos 30 años de edad, vestido con calzon corto de paño, chaqueta id., botas de becerro, y zapatos de lo mismo.

Id. de Cristobal Muñoz.

Edad 56 años, estatura pequeña, muy cano, con patillas tambien canas, vestido con calzon de barbutina azul, chaqueta de paño pardo, botas de becerro, y zapatos de id.

Circular núm. 638.

El Sr. Juez de 1.^a instancia de Fuente Anejuna me dice lo siguiente.

»En este juzgado se está instruyendo expediente contra dos hombres sospechosos por haberles encontrado varias faltas en los pasaportes que traian y en averiguacion de la verdadera procedencia de una yegua que se les aprendió en pelo sin cabezada, brida ni ronزال alguno.--Con este último objeto tengo decretadas diferentes diligencias entre ellas lo es una la de dirijir á V. S. el presente como lo ejecuto, á fin de que se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, encargando que cualesquiera que se considere con derecho á la mencionada yegua (que se halla señalada con el hierro H imperfecto) se presente á esponerlo ante este juzgado dentro del término de diez dias contados desde la fecha del Boletín en que se inserte el anuncio, teniendo entendido que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.--Yo espero que V. S. movido del celo que le distingue por la recta y pronta administracion de justicia dispondrá que inmediatamente se inserte en el Boletín oficial, para que desde luego pueda ser notorio en todos los pueblos de esta provincia con el objeto que dejo espresado."

Y para que llegue á noticia de todos los pueblos de esta provincia, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que las per-

sonas que tengan derecho á la citada yegua, se presenten en dicho juzgado á reclamarla. Córdoba 20 de Junio de 1841. E. I. G. P. I., Ramon Barbaza.

Circular núm. 639.

Del presidio peninsular de Granada ha desertado el confinado Francisco Rodriguez Santos, vecino de Palma del Rio, cuyas señas á continuacion se anotan. Los Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Sr. Gefe político de aquella provincia. Córdoba 30 de Junio de 1841.--E. I. G. P. I., Ramon Barbaza.

Señas de Francisco Rodriguez Santos.

Estatura 5 pies, edad 27 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño.

Ministerio principal de Hacienda militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 629.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 19 del actual me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar en 11 del corriente me dice lo que sigue.--Circular.--El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, de orden de S. A. el Regente del Reino me dice en 9 del actual lo siguiente.--Excmo. Sr.--El regularizar de una manera conveniente la liquidacion de los suministros, &c.

(Vease la circular de esta Intendencia n. 624, inserta en el número anterior).

De orden de S. A. el Regente del Reino lo comunico á V. E. para su conocimiento, y á fin de que con toda rapidéz circule V. E. esta orden, esigiendo que los Comisarios de guerra al acusar el recibo de ella remitan dos ejemplares del Boletín oficial en que se inserte, de los cuales dirijirá V. E. uno á esta Secretaría del Despacho para los efectos convenientes.--Al dar á V. S. traslado de la preinserta disposicion del Regente del Reino para su conocimiento y demas efectos consiguientes á su puntual cumplimiento, le remito adjuntos ejemplares de la misma,

para que circulándolos con la brevedad que se encarga á los Comisarios de Guerra, Ministros de Hacienda militar de las provincias que constituyen ese Distrito y demas á quienes corresponda, les prevenga su insercion en los respectivos Boletines oficiales á los fines que desea la superioridad, cuyos funcionarios cuidarán de remitirme por conducto de V. S. dos números del referido Boletín en que conste haberse llenado este estremo. Con este motivo, y siguiendo la misma idea que se me indica en dicha orden, reencargo á V. S. nuevamente mis diferentes escitaciones, y principalmente la que le hice en 28 de Mayo último, para la mas breve y pronta liquidacion de los suministros verificados por los pueblos, lo que no dudo de su celo y actividad se verificará así, para evitarme satisfactoriamente de tomar una providencia desagradable segun le anunciaba en ella, si llegase el caso de que por apatia ó tibieza no se diese cumplimiento á lo mandado y tan repetidamente encargado sobre el particular. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1841. -- José Joaquin de la Fuente. -- Lo que traslado á V. para que dé el mas exacto cumplimiento á cuanto previene la anterior orden de S. A. el Regente del Reino, dándole toda publicidad en ese Canton, y remitiéndome inmediatamente dos ejemplares del Boletín oficial de esa capital en el que se verifique. "

Lo que comunico á VV. por medio del presente Boletín, para su conocimiento y efectos que se indican. -- Dios guarde á V V. muchos años. Córdoba 23 de Junio de 1841. -- Antonio Navarro. -- Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 631.

D. Carlos Ramirez Arellano, Caballero del orden de Calatrava capitán de granaderos del batallón de M. N. de esta ciudad, Alcalde primero contitucional de ella y administrador de las fincas secuestradas en esta provincia al ex-Infante D. Sebastian de Borbon &c.

Hago saber que debiendo vacar á fin de Diciembre de este año el arrendamiento del cortijo llamado de la Vereda situado en término de la Villa de Santa Ella compuesto en su totalidad de 280 fanegas de tierra pertenecientes á dicho secuestro, se ha hecho pos-

tura por D. Francisco Lopez Berrio vecino de Aguilar, en 1600 rs. 3 carretadas de paja y una de leña, la cual le ha sido admitida. Y debiendo procederse á la celebracion del primer remate, desde luego la persona que quiera mejorar referida postura, podrá presentarse en mis casas previniendo que el primer remate se ha de verificar en ellas el dia 6 de Julio proximo de 10 á 12 de su mañana. Córdoba 26 de Junio de 1841. = Carlos Ramirez Arellano -- Por mandado de dicho Sr., Antonio de Rueda.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Espejo.

Circular núm. 632.

El Posito de esta villa posee por adjudicacion insolutum una casa ruinosa en la calle Piqueras, justipreciada por los Peritos concejales en 4492 rs., la cual tiene sobre si dos capitales de censo, el uno de 823 rs. 18 mrs., y el otro de 588 rs. con 8 mrs., de que se deben los réditos de varios años: y habiendosele hecho postura por las dos terceras partes de su valor, se subasta por el termino de treinta dias, siendo su primer remate el dia 12 de Julio proximo: el segundo de diezmos y medios diezmos el 19 del mismo: y el tercero de cuartos y medios cuartos el 26 del propio mes, todos en las casas capitulares de nueve á doce de la mañana con citacion de los herederos del que fue su dueño. Lo que se hace notorio para los que tengan á bien interesarse. Espejo y Junio 25 de 1841. -- Miguel Pineda. -- Lucas de Soria, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 633.

D. Antonio de Mesa, Alcalde Constitucional de esta villa, Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: que por disposicion de la Esma. Diputacion Provincial están de nuevo fijados al público por el término de la ley los repartimientos de contribuciones, para que los contribuyentes puedan ver las partidas y reclamar de agravio si lo tuvieren. Hornachuelos 24 de Junio de 1841. = Antonio de Mesa. -- Rafael Santiago y Carmona, Secretario.

Bibliotera escogida de **MEDICINA Y CIRUGIA** por los Profesores de ambas facultades D. G. Usera, D. M. Nieto Serrano, D. S. Esolar, D. F. Mendez y Alvaro, D. F. Alonso y D. A. Codorniu.

Esta Biblioteca consistirá en una coleccion de las mas selectas obras de medicina y cirugía que se hayan publicado hasta ahora en el extranjero y que en lo sucesivo se publiquen, anotadas y adicionadas, como parezca conveniente a fin de hacerlas mas completas é interesantes. Tambien figurarán en ella algunas obras originales.--Contendrá tres secciones, á saber:--Primera. Las mejores obras elementales para todos los ramos de la enseñanza.--Segunda. Monografías, tratados especiales y demas obras clásicas modernas de merito reconocidas.--Tercera. Traducciones de las principales obras de los clásicos antiguos.--Basta lo espuesto para conocer la utilidad que á los profesores y estudiantes de ambas facultades debe reportar una obra de esta naturaleza; lenta é insensiblemente lograrán reunir las mejores obras, todo bajo una misma forma y por un cortísimo dispendio, hallándose de esta manera constantemente al nivel de los conocimientos de la época.--Se ha publicado ya la primera entrega y pronto se hallará corriente la segunda, ambas del tratado del Diagnostico por A. Rariborable.--Cada entrega constará de 120 á 130 páginas en octavo mayor, de buen papel é impresion esmerada, y tan compacta que una entrega contiene tanta materia como un tomo en octavo de la letra y tamaño regulares.--Se suscribe en Madrid, á 6 rs., en las librerías de la señora viuda de Jordan, calle de Carretas, y de Poupart, calle del Arcenal, y en la redaccion del Semanario de Medicina, calle de la Montera núm. 63, cuarto principal. En las provincias se suscribe á 7 rs. en las principales librerías, y en las boticas donde se reciben suscripciones al Boletin de Medicina.--Advertencia. Como hayan mostrado deseos muchos sres. suscritores de que se publiquen mas á menudo las entregas, se darán dos mensuales desde Junio último.

Se suscribe en esta capital en la librería de GARCÍA RODRIGUEZ.

AVENTURAS DE TELÉMACO seguídas de las de Aristonoo, y de un ensayo sobre la vida y las obras de Fenelon, de que ca-

recen las publicadas hasta la presente. Version la mas correcta, edicion de lujo con doscientos grabados.

La obra que anunciamos es una de aquellas que produce de tarde en tarde el entendimiento humano como para dar una muestra de su inagotable fecundidad y su casi divina inteligencia. Deila Fenelon á su admirada patria bajo el modesto título de Aventuras, no creyendo sin duda que debia ser por el tiempo un libro de educacion para los Principes y de enseñamiento profundo para la humanidad entera; empero los siglos que consagran las obras maestras envejeciéndolas, se han complacido en revestir de nueva juventud á la presente, y la han destinado, como su autor á la isla de Calipso, á vivir en *primavera eterna*, y á servir de leccion á los grandes y á los pequeños, á los dichosos y á los desgraciados de todas las épocas.

Lejos estaba de creer el Arzobispo de Cambray cuando arrojaba en su obra todas las ideas generosas que su política liberal y previsora le sugería, cuando colocaba frente á frente de los derechos de los pueblos los deberes de los Monarcas, lejos estaba de creer que brillaria un dia en que dejando de ser su pensamiento una utopia admirable, pasaria á ser una realidad poderosa y terrible. Esto sin embargo ha sucedido, y honra sobre manera al autor del Telémaco la civilizadora filosofía que inauguró en sus páginas sin vislumbrar el profético anuncio que llevaba consigo.

Saldrá la presente adornada con 200 grabados, desempeñados la mayor parte y dirigidos los demas por el acreditado profesor D. Teodoro Blasco, jóven conocido ya ventajosamente por sus producciones, á quien la Sociedad Económica de Valencia ha concedido la medalla de oro por los presentados en el último concurso general habiendo sido anteriormente premiado con el título de Socio de mérito.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

El Telémaco constará de un tomo en 4.º mayor dividido en 20 á 25 entregas de 24 páginas cada una, con hermosas cubiertas.

El precio de cada entrega es 4 rs. vo.

HALLAZGO. quien hubiese perdido una sortija, acudiendo á la calle de Letrados núm. 47, se la entregará dando las señas.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté.